

DISPOSICIÓN N°179 / 2020.-
Neuquén , 21 de Diciembre de 2020.-

Visto:

El Expediente OE N° 4766-T-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Razón Social **TURISMO PATAGONIA S.A. CUIT 30-61158058-0**, con domicilio sito en calle Sargento Cabral N° 165 B° Área Centro de esta Ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el número de **Interno N° 296**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Artículo 7º) de la normativa citada;

Que, el Artículo 7º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

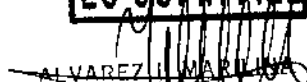
Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse N° 296 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

ES COPIA FIEL


ALVAREZ, MARILINA
División
Registro y Administración
Sectoría de Transporte

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVESE la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno ----- **296**, a favor de la Razón Social **TURISMO PATAGONIA S.A. CUIT 30-61158058-0**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

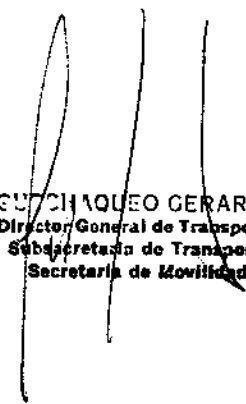
ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el artículo precedente, expira ----- el **06/12/2025**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones - ----- **NOTIFIQUESE** al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


QUIROGA GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Subsecretaría de Transporte
Despacho y Administración
Buzón N° 3321
Fecha 08/02/2021